



República de Colombia

Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero

Resolución Número 044 de 2007
(de Mayo 15 de 2007)

“Por la cual se fija nueva fecha para la entrada en vigor de las obligaciones de reporte que deben cumplir, los sujetos destinatarios de la Resolución UIAF 033 de 2007.”

El Director General de la Unidad de Información y Análisis Financiero en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 4 de la Ley 526 de 1999 y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que el Director General de la UIAF profirió el día 9 de abril de 2007 la **Resolución 033 de 2007** por medio de la cual, *“se impone a los Notarios de todos los Círculos del territorio nacional, la obligación de reportar de manera directa a la Unidad de Información y Análisis Financiero”*.
2. Que el artículo 9º de la parte resolutive del mencionado acto administrativo, dispuso con relación a la vigencia que: *“La presente resolución en lo atinente a la obligación de reporte, rige dos meses después de la fecha de su publicación de conformidad con el artículo 95 del Decreto 2150 de 1995.”*
3. Que en cumplimiento de la disposición anterior, la UIAF publicó en el Diario Oficial No. 46.596 del 11 de abril de 2007, la Resoluciones UIAF 033 del 9 de abril de 2007.
4. Que en consecuencia, y como se informó a la Superintendencia Nacional de Notariado y Registro mediante el oficio 18623 del 19 de abril de 2007, todos los sujetos obligados de la Resolución 033 de 2007, debían comenzar a enviar los reportes a esta Entidad a partir del **11 de junio de 2007**.
5. Que de conformidad con el artículo 6º de la Resolución 033, los sujetos obligados deberán descargar de la página web de la UIAF (www.uiaf.gov.co), el software **ROS STAND ALONE**, para utilizarlo exclusivamente en el reporte de las operaciones sospechosas.
6. Que en atención a la dificultad que han tenido los sujetos destinatarios de la citada resolución, para descargar de la página web de la Unidad el software ROS

per
del

[Signature]

“Por la cual se fija nueva fecha para la entrada en vigor de las obligaciones de reporte que deben cumplir, los sujetos destinatarios de la Resolución UIAF 033 de 2007.”

STAND ALONE y, habida la necesidad de modificar los correspondientes anexos técnicos, se hace necesario **posponer y fijar nueva fecha** para la entrada en vigencia de las obligaciones de reporte.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO 1º : A partir del día **1 de agosto de 2007**, todos los sujetos obligados al cumplimiento de la Resolución UIAF 033 de 2007, deben comenzar a dar imperioso cumplimiento a las obligaciones estipuladas atinentes al envío de reportes a la UIAF.

ARTICULO 2º : En consecuencia, el **reporte de operaciones sospechosas** (Artículo 1º Resolución 033) deberá efectuarse a partir del día 1º de agosto de 2007.

Los reportes de **operaciones notariales individuales, múltiples y ausencia de operaciones notariales** (Artículos 2º, 3º y su parágrafo Resolución 033) deberán reportarse dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente, es decir, dentro de los 10 primeros días del mes de septiembre de 2007.

ARTICULO 3º: A partir del día **1º de julio de 2007**, estarán disponibles en la página web de la UIAF (www.uiaf.gov.co), los respectivos anexos técnicos modificados de la Resolución 033 de 2007.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los quince (15) días del mes de Mayo de 2007.

MARIO ALEJANDRO ARANGUREN RINCÓN
Director General.

Revisó: Marta Lucía Rojas Lara – Jefe Grupo Jurídico.
Olga Lucía Cross – Subdirectora Análisis Estratégico.
Luis Eduardo Daza – Subdirector Análisis de Operaciones.

Proyectó: Andrés Rodríguez Álvarez – Abogado Grupo Jurídico.